



PODER JUDICIAL

Cuernavaca, Mor; a 24 de Marzo del año 2009.

ASUNTO.- Se ordena publicar extracto resolución

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que a la letra dice: "... La declaratoria de inexistencia de responsabilidad administrativa por faltas, o el desechamiento de la denuncia, deberá ser publicada en extracto en Boletín Judicial gratuitamente;..." y por acuerdo del H. Consejo de la Judicatura, en sesión ordinaria de fecha doce de Marzo del dos mil nueve, en los autos del expediente 63/2008-1, formado con motivo del oficio número 1703, de fecha quince de agosto del dos mil ocho, mediante el cual, la Licenciada NADIA LUZ MARÍA LARA CHAVEZ, Magistrada Presidenta de la Tercera Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, remitió copia certificada del auto de fecha ocho de agosto del dos mil ocho, dictado en el toca penal 1221/08-4, derivado de la causa penal número 62/2005, y del que se podrían derivar algunas irregularidades del Licenciado SIMÓN PORTUGAL LAGUNAS, Titular del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado; se resolvió lo siguiente:

...RESULTANDOS: 1.-...; 2.-...; 3.-...; 4.-...; 5.-...; CONSIDERANDOS: I.-...; II.-...; III.-...; IV.-...; V.-...; VI.-...; Por lo expuesto y fundado y con apoyo en lo previsto por los artículos 109 fracción III de la Constitución Federal, 92-A, fracciones IV y IX y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 117 fracciones XIII y XXV, 189 fracción II, 183 y 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de esta Entidad Federativa, 54, 57, 58, 68 y 70 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, 26, 27 Párrafo primero de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, es de resolverse y se, RESUELVE PRIMERO.- Se declara infundado el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, iniciado con motivo del oficio número 1703, signado por la Licenciada NADIA LUZ MARÍA LARA CHAVEZ, Magistrada Presidenta de la Tercera Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en contra del Licenciado SIMÓN PORTUGAL LAGUNAS, Titular del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado; con residencia en Puente de Ixtla, Morelos. SEGUNDO.- Consecuentemente se declara la inexistencia de responsabilidad administrativa del Licenciado SIMÓN PORTUGAL LAGUNAS, Titular del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dados los razonamientos precisados en la parte considerativa V de la resolución. TERCERO.- Con fundamento en lo previsto por el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en la entidad, se ordena publicar un extracto de la presente resolución en el Boletín Judicial que edita el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos. CUARTO.-...; QUINTO.- NOTIFIQUESE Y CÚPLASE. Oportunidad archívese el presente expediente como asunto totalmente co...

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. ERIKA MARCELA VÁZQUEZ CANO



CONSEJO DE LA JUDICATURA PODER JUDICIAL DEL ESTADO

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



INFORMÁTICA RECIBIDO
FECHA 24/ marzo /09
HORA 2:18
FIRMA [Signature]